



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

**Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 73 y 79 fracciones I y II; 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 20 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 137, 141, 143, 145, 151, 153, 158, 165, 170, 198 y 204 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 88, 160 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales segundo, octavo, undécimo, décimo tercero y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales 2, 5, 6 y 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y disposición; 14 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y; 1 y 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2020, se expide el siguiente:

**Consideraciones generales**

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos:

1.1 Determinar que fuentes de financiamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, programas o acciones municipales serán evaluados y el tipo de evaluación que se le aplicará, como parte de un proceso integral, gradual y útil para



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con los artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 fracciones I y II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

1.2 Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio fiscal 2019;

1.3 Articular los resultados de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), conforme a lo previsto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

**A) Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**B) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora de los fondos, programas y/o acciones de gobierno, a través del mecanismo;



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

- C) Programas:** A los programas aprobados conforme a los ordenamientos de las Dependencias y Organismos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; que fueron generados ocupando metodologías de planeación y programación, como la Metodología del Marco Lógico (MML), que tiene como base la identificación de problemas u oportunidades;
- D) Entes públicos municipales:** A las Dependencias, Organismos de Apoyo y Organismos Públicos descentralizados;
- E) Evaluación externa:** Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas, ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- F) Evaluación interna:** Evaluación realizada por un ente público, del Municipio de Oaxaca de Juárez, ajeno a la ejecución del gasto o del responsable de la implementación del programa, proyecto u acción; que bien puede ser efectuada por la Dirección de Administración, la Contraloría Municipal o por la Tesorería Municipal;
- G) Instancia Técnica de Evaluación (ITE):** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- H) Tesorería Municipal:** Órgano de recaudación de los ingresos fiscales municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al ayuntamiento en el rendimiento de los impuestos federales y estatales; de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; así como gestionar la oferta de recursos financieros y en especie lícitos, asequibles, públicos, privados, nacionales, extranjeros y los demás que incrementen los recursos financieros del Municipio. Por otra parte es la responsable de llevar a cabo las erogaciones y registros de las operaciones presupuestarias y contables que determine el Honorable Ayuntamiento;

- I) Gasto Federalizado: A los recursos derivados de las participaciones y aportaciones federales, convenios y subsidios. Las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos en el capítulo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracterizan por que su destino no está especificado o etiquetado; mientras que las aportaciones son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación con base en lo establecido en el capítulo quinto de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos generales aplicables;
- J) Contraloría: Dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones de control, y evaluación de la administración pública municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias;
- K) Coordinación de Planeación Municipal: Generar el Banco de Información y Estadísticas para el Desarrollo Municipal; brindar asesoría, apoyo técnico e



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

información en materia de planeación al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (APM); coordinar la elaboración, desarrollo y análisis de los diagnósticos, estudios e investigaciones que coadyuven a la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo (PMD) y sus documentos auxiliares y complementarios; definir los criterios y dirigir los mecanismos para la elaboración e integración del PMD y sus documentos auxiliares y complementarios; coadyuvar con las áreas competentes, en el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal; coadyuvar al análisis de viabilidad de propuestas de acciones, estrategias, proyectos, programas y políticas públicas de la APM; participar en lo relativo a la planeación y seguimiento de proyectos que se ejecuten en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de organismos privados y sociales; establecer los lineamientos, metodologías, estándares y criterios técnicos para el seguimiento y evaluación de diseño, implementación y resultado de las políticas públicas municipales, sus instrumentos, la gestión de la evidencia y del conocimiento a nivel institucional; conducir el desarrollo y la supervisión de las evaluaciones de diseño, implementación, resultados e impacto de las políticas municipales; definir los indicadores y realizar periódicamente el seguimiento metodológico de la ejecución, avances y resultados del PMD y sus documentos auxiliares y complementarios, así como de la gestión institucional de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; coordinar la integración, recopilación, sistematización y análisis de información estadística de la gestión municipal con la finalidad de actualizar los indicadores municipales para la toma de decisiones; supervisar la implementación de las estrategias y mecanismos de generación, uso, socialización y difusión de la evidencia, recomendaciones y conocimiento producto de las evaluaciones; participación con la áreas competentes, en el diseño, estructuración y sistematización de la información municipal; coordinar la integración y presentación de informes y



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

estadísticas solicitadas por las entidades competentes; definir los criterios y conducir los mecanismo para la elaboración e integración de Informe Anual de Gobierno Municipal; coadyuvar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; coordinar la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal; coordinar y concertar la integración y funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Consultivos Temáticos; analizar e impulsar la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía del municipio;

**L) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal que; incorporan indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una Dependencia o Entidad, así como vincular el proceso presupuestario que permita mejorar la calidad del gasto;

**M) Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MECANISMO):** Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas, fondos o acciones de gobierno, como el proceso presupuestario;



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

- N)** PAE: Programa Anual de Evaluación;
  - O)** Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;
  - P)** Términos de Referencia (TdR): Términos de Referencia para la evaluación, al cual se apegará la instancia evaluadora;
  - Q)** Unidad Coordinadora: Dependencia responsable de coordinar, integrar y enviar a la Dirección de Contraloría Municipal, la información recopilada por la Unidad Responsable (UR) del fondo, programa o acción del gobierno municipal para realizar la evaluación, y;
  - R)** Unidad Responsable (UR): Dependencia, organismo de apoyo, organismo público descentralizado o unidad administrativa que opera el fondo, programa o acción del gobierno municipal, responsable de recopilar y remitir a la Tesorería Municipal la información solicitada para realizar la evaluación.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura de fecha 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 218 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 20 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. La evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño; para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

4. La evaluación podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de los fondos, programas, proyectos y acciones de gobierno de las Dependencias, Organismos de Apoyo u Organismos Públicos Descentralizados del ejercicio fiscal 2019.
5. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
6. La Dirección de Contraloría Municipal y la Coordinación de Planeación Municipal, apoyarán a las Unidades Responsables (UR), para la integración interna de la información necesaria para la realización de las evaluaciones que solicite el evaluador externo contratado.
7. La Dirección de Contraloría Municipal coordinará y supervisará el proceso de evaluación, que se ejecutará con la participación de entes externos facultados o con capacidad técnica y administrativa suficiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), es la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) en el marco del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 19, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; con base en lo anterior el OSFE realizará la evaluación por sí misma o a través de personas físicas y morales, en los términos del artículo 85 párrafo cuarto y fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la medida de la disposición de los recursos financieros del municipio, se podrá contratar a personas físicas o morales, para que lleven a cabo la evaluación, y en



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

caso necesario, se ejecutará la evaluación, mediante la Dirección de Contraloría Municipal, la Jefatura de Oficina de Presidencia o la Tesorería Municipal.

La Dirección de Contraloría Municipal atenderá las consultas y solicitudes de información para la realización de una evaluación adecuada, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente PAE.

8. Para la ejecución de las evaluaciones, la Dirección de Contraloría Municipal elaborará los Términos de Referencia (TdR) considerando los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características y necesidades específicas del programa y acciones de gobierno.
9. Los Términos de Referencia (TdR) se harán del conocimiento a las Dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno.
10. La entidad que efectuó la evaluación externa, deberá presentar los informes finales de las evaluaciones a la Dirección de Contraloría Municipal; así como a los responsables operativos de los fondos, programas y acciones de gobierno, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los TdR respectivos.
11. Los informes finales de las evaluaciones, deberán difundirse a través del Portal de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, en atención a los principios de transparencia e imparcialidad, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

**Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

12. Las Dependencias, Organismos de Apoyo u Organismos Públicos Descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno evaluados, deberán dar seguimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al mecanismo establecido vigente. La Dirección de Contraloría Municipal y la Jefatura de Oficina de Presidencia promoverán y darán seguimiento a dicho mecanismo.
13. Los compromisos y los avances en la atención de los ASM deberán difundirse a través del Portal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Programas, fondos y acciones de gobierno a evaluar**

14. Se realizarán evaluaciones a programas, fondos de aportaciones y participaciones federales o acciones de gobierno, respectivo del ejercicio fiscal 2019, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

No.	Programa, Fondo o Acción de gobierno municipal	Unidad Coordinadora	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación	Producto y fecha de entrega
1	Programa presupuestario 52 Ciudad Ordenada	Grupo de trabajo del SED 2020.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente y Dirección de Servicios Municipales	Diseño	Entrega de la evaluación de Diseño del Programa con base en los Términos de Referencia por parte de evaluador externo  28 de agosto de 2020

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de abril de 2020.